



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1250-2023-UTEA-CU.

Abancay, 29 de marzo de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 062-2023-UTEA-FI de fecha 09 de marzo del 2023, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería, elevando solicitud de permiso sin goce de haber por estudio de Maestría del Ing. Jaher Alejandro Menacho Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 062-2023-UTEA-FI de fecha 09 de marzo del 2023, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería, elevando solicitud de permiso sin goce de haber por estudio de Maestría del Ing. Jaher Alejandro Menacho Morales, así mismo se tiene el Oficio N° 059-2023-DAFI-UTEA-AB de fecha 09 de marzo de 2023 remitido por el Director del Departamento de la Facultad de Ingeniería y el Oficio N° 056-2023-UTEA-FI-EPA de fecha 08 de marzo de 2023, elevado por el Director de la Escuela Profesional de Agronomía y la petición con registro de trámite documentario N° 6274 de fecha 07 de marzo de 2023 presentado por el interesados solicitando permiso sin goce de haber por un año, para sustentar su tesis de maestría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2023, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar la licencia sin goce de haber del Ing. Jaher Alejandro Menacho Morales desde la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2023-I





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1250-2023-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 28 de marzo de 2023, la licencia sin goce de haber desde la fecha hasta la finalización del Semestre Académico 2023-I, del Ing. **JAHER ALEJANDRO MENACHO MORALES** docente Ordinario de la Escuela Profesional de Agronomía, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.